SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

No. Contrato:	**SSF-MC-PS-275-2025**
Fecha de Suscripción:	05 de mayo de 2025
Contratista:	3 MEDIA STUDIO S.A.S. SERVICIOS EMPRESARIALES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD Y EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA SUS INTEGRANTES.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Valor:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) COP.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 23 de mayo de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional Especializado, con experiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se desempeñe como funcionario y/o pertenezca a la planta de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.
2. Dos (02) Años de Experiencia en el seguimiento de contratos.
3. Profesional en Relaciones Internacionales y afines con posgrado en administración pública o afines.

Se procedió a verificar que el funcionario, la Dra. **XIMENA PAOLA PULIDO FUENTES**, en su condición de Gerente, (Código 039 Grado 01) de la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca, cumple con las condiciones para ejercer las funciones de supervisor, con las mismas, así:

1. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada, especialista en Gestión Pública Territorial y candidata a magister en Planificación Urbana y Regional de la Pontificia Universidad Javeriana. Desempeña el cargo de Gerente para la Juventud y Adultez (Director Operativo Código 009 Grado 01) de la Secretaria de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca.
2. Dos (2) años de experiencia en coordinación y articulación con grupo poblacionales e instancias de participación.
3. La Dra. **XIMENA PAOLA PULIDO FUENTES** tiene realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de La Secretaría de lo Social y la Familia,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SSF-MC-PS-275-2025**, a la Dra. **XIMENA PAOLA PULIDO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.244.536 expedida en Mosquera, Cundinamarca, en su condición de Gerente (Código 039 Grado 01) de la Secretaría de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Elaboró: *Ricardo Pérez Coronell – Profesional Especializado Contratista SSF.*
Revisó: *Juliana Rodríguez - Asesora Jurídica – Contratista SSF*

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.